

Secretaria. Santiago de Cali, enero 12 de 2.023. A Despacho del Sr. Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Proceso: Insolvencia de persona natural no comerciante
Solicitante: Alfonso Gómez Loaiza
Acreedores. Municipio de Santiago de Cali y Otros
Radicación: 2015 00398

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2.023).

En atención a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Santiago de Cali, Sala Civil en providencia del 6 de diciembre del año en curso, como también a la solicitud elevada por el liquidador y acorde a lo establecido en el Acuerdo 1518 de 2002 Titulo VII, Capitulo II, Artículo 33 numeral 3º se fijaran como honorarios definitivos al liquidador la suma de \$3.100.000 mismos que se liquidan teniendo en cuenta el valor de los bienes objeto de la liquidación según su avalúo y porcentaje a saber:

Inmueble avaluado en \$253.340.447 de dicho valor corresponde al insolvente el 38.94% es decir \$98.650.770
Vehículo avaluado en \$3.600.000

Valor total de los bienes objeto de liquidación\$102.250.770
3% del valor mencionado\$3.100.000

En consecuencia, el Juzgado;

RESUELVE:

1.- Fijar como honorarios definitivos al liquidador designado dentro del presente asunto Harold Varela Tascon la suma de \$3.100.000 acorde a lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

2.- Dejar sin efecto la fecha inicialmente fija a efecto de presentar el proyecto de adjudicación, indicando que la fecha para tal fin se notificara por estados una vez se reúnan los requisitos para ello.

NOTIFIQUESE:
El Juez.,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cfd3ea3803150d331759890268afc7f471c0b16eb7cf93a6b89acde1075bd1**

Documento generado en 12/01/2023 03:37:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>